Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 609/2015

PDTE. FRANCO, 13 DE ABRIL DEL 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REVOLUTION S.A. RUC N° 80062847-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2015, PARA LA ADQUIISICION DE ARTICULOS DE PLASTICOS"

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE ADQUIRIR ARTICULOS DE PLASTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que cabe aclarar que el presente llamado es de suma importancia y el área afectada recomienda que se adjudique con urgencia teniendo en cuenta que la dirección de tránsito ya no cuenta mas con los materiales para las habilitaciones y registros y de ser así se vería afectado en las recaudaciones y por ende no se cumpliría con los contribuyentes;

Que en fecha 07, del mes de abril se procede a la apertura y se presentan las firmas **ALPISTE S.A. Y REVOLUTION S.A.** y según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la firma REVOLUTION S.A., por constituir la única oferta que cotiza el Lote N° 1, y cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLASTICOS" conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El lote N° 1, a la firma; **REVOLUTION S.A. RUC N° 80062847-0,** por un monto total de Gs. 53.000.000, (Guaraníes Cincuenta y tres millones).

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de los procedimientos administrativos necesarios para proceder al segundo llamado, del Lote N° 2, ajustándose a las disposiciones legales,

Art. 3º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de transporte y talleres como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ